UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 415 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LCO N° 20/2018 Y LCO N° 21/2018 (ID N° 352.626); Y CD N° 07/2018 (ID N° 341.333), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 18 de febrero de 2020

VISTO: Los Memorándums de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos LCO N° 20/2018 Y LCO N° 21/2018 (ID N° 352.626); Y CD N° 07/2018 (ID N° 341.333).----------

CONSIDERANDO: Que, a través de los Memorándums DGAF de fecha 27 de noviembre de 2019, dirigidos a la UOC de la UNVES, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita que se realicen las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos LCO N° 20/2018 y LCO N° 21/2018. Se adjuntan copias de los pedidos.----------

Que, a través del Memorándum DGAF de fecha 27 de diciembre de 2019, dirigido a la UOC de la UNVES, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita que se realicen las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto CD N° 07/2018. Se adjunta copia del pedido.----------

Que la Dirección General de Administración y Finanzas en los citados documentos informó: *"...Se ha verificado que los montos mínimos del contrato no han sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, así también, no hemos recibido solicitudes de las distintas facultades y unidades académicas de provisión del servicio, y teniendo en cuenta necesidad de seguir utilizando estos servicios y la proximidad de la finalización del contrato, solicito tenga a bien se realicen las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de los montos mínimos, conforme lo establece la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución N° 844/2018..."*----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, a la fecha la Institución cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria en los subgrupos del objeto de gasto 280 – Otros Servicios en General, 260 – Servicios Técnicos y Profesionales y 310 – Productos Alimenticios para cubrir los compromisos derivados de los contratos cuyas vigencias serán extendidas. Para el efecto se han emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2020; 28/2020 y 29/2020. ----------

MARCO LEGAL

El Artículo 36 del Decreto N° 21909/2003 determina: *"...Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el artículo 20, inciso s) de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y /o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato. En Esta modalidad deberá considerarse lo siguiente:1. La cantidad o presupuesto mínimo y máximo deberá establecerse r por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida. 2. Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de algunas partidas originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. 3. La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo a dicho contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. 4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de*

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 415 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LCO N° 20/2018 Y LCO N° 21/2018 (ID N° 352.626); Y CD N° 07/2018 (ID N° 341.333), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar…"----------

La Resolución DNCP N° 844/2018, *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017., en su artículo 9°, inciso d), "toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"..*----------

Que, el Dictamen Técnico Jurídico de fecha 18 de febrero de 2020, recomienda:----------

- Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 20/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial ID N° 352.626, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------

- Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 21/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial ID N° 352.626, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------

- Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto CD N° 07/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Impresión de Hojas de Seguridad, Cartulinas Para Títulos de Grado y Postgrado y Servicio de Encuadernación – ID N° 341.333, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.--------

Por tanto, el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 20/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial - ID N° 352.626, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------

Art. 2° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 21/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial - ID N° 352.626, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto CD N° 07/2018, en el marco del procedimiento a contratación de Impresión de Hojas de Seguridad, Cartulinas para Títulos de Grado y Postgrado y Servicio de Encuadernación – ID N° 341.333, hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------

Art. 4° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay